

selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 828/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Málaga, Negociado JG.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 828/2007, interpuesto por don José Montes Rincón contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 28 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, convocado por Resolución de 20 de enero de 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 17 de agosto de 2007, por la que se conceden incentivos para el fomento de la innovación y modernización de las Administraciones Locales de Andalucía.

En fecha 17 de agosto de 2007, este Centro Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 9 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la

Innovación y Modernización de las Administraciones Locales de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006 y 2007 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 22, de 30 de enero), dictó Resolución de concesión de incentivos para la convocatoria 2007.

La Adenda al «Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del Programa Ciudades Digitales 2007-2010, en el ámbito del Plan Avanza» (BOE núm. 193, de 13 de agosto), determina la cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Andalucía para el desarrollo del mencionado programa, y establece la aportación de 1.693.659,00 € por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para incentivar proyectos presentados por las entidades locales andaluzas a la convocatoria de incentivos que efectúa la Orden de 9 de mayo de 2006 para el año 2007. Dicho crédito quedó generado con fecha de 6 de noviembre de 2007 dentro de la aplicación presupuestaria 760.01 en el proyecto de inversión 2007/3283.

Asimismo, algunas entidades que se propusieron como beneficiarias de los incentivos regulados por la Orden de 9 de mayo de 2006, han renunciado a dicho incentivo, lo que ha provocado un aumento de la disponibilidad presupuestaria inicial para atender las solicitudes que cumplen con los requisitos de la convocatoria.

El Acta de 13 de julio de 2007, de la Comisión de Valoración, constituida según lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 9 de mayo de 2006, además de contener los solicitantes a los que se les concede incentivo y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluye una relación ordenada de todas las solicitudes que cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

Cumplíndose las condiciones establecidas en el artículo 17.3 de la Orden de 9 de mayo de 2006, modificada por la Orden de 26 de diciembre de 2006, para atender más solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, siguiendo el orden que para cada Clase y Categoría de incentivo dejó establecido la Comisión de Valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias,

Efectuado trámite de audiencia y habiendo sido aceptados los incentivos propuestos por los interesados,

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas,

En uso de la competencia para resolver el procedimiento atribuida por delegación del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el artículo 20 de la Orden, esta Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas

R E S U E L V E

Primero. Modificar la Resolución de 17 de agosto de 2007 de esta Dirección General:

- Añadiendo nuevas solicitudes incentivadas recogidas en el Anexo I de esta Resolución.

- Añadiendo a las solicitudes ya incentivadas que se recogen en el Anexo II de esta Resolución, nuevos proyectos incentivados, modificándose el incentivo total concedido a estas solicitudes y las fechas de ejecución y justificación de los proyectos incentivados.

Segundo. Los proyectos que se recogen en el Anexo III de esta Resolución han sido cofinanciados entre en Ministerio de